

RESOLUCION DE GERENCIA N° 431 -2018-MDL/GM

Lince, 08 NOV 2018

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTOS: El Informe N° 007-2018-MDL/CTPTNT de fecha 31 de Octubre de 2018 emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios y el Expediente N° 1583-2015 sobre Pago Tributario y No Tributario por Bienes y/o Servicios presentado por la empresa CORPORACION GRAFICA ALIAGA SAC debidamente representado por su Gerente General, señor GUILLERMO ALIAGA MANASSEVITZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 353-2015-MDL de fecha 08 de mayo de 2015, publicada oficialmente el 14 de mayo de 2015, regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL de fecha 01 de junio de 2015, publicada oficialmente el 12 de junio de 2015, se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios;

Que, mediante Expediente N° 1583-2015, la empresa CORPORACION GRAFICA ALIAGA SAC, debidamente representado por su Gerente General, señor GUILLERMO ALIAGA MANASSEVITZ, solicita acogerse al beneficio establecido en la Ordenanza N° 353-2015-MDL, Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario, a fin de cancelar sus adeudos por tributos municipales respecto del predio ubicado en Jr. Francisco Lazo N° 2495 – Lince, Jr. Francisco Lazo N° 2506 Ints. 1, 2, Jr. Francisco Lazo N° 2508, Jr. Francisco Lazo N° 2510 Int. C, Jr. De La Torre Ugarte N° 584, N° 588, N° 592 – Lince, por los servicios de Alquiler de Inmueble para las Áreas que requiera la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, estando a lo manifestado por el Miembro de la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario por Bienes y/o Servicios Subgerente de Logística y Control Patrimonial, en Sesión de fecha 31 de octubre de 2018, en el sentido de que en el año 2015, en la ejecución de remodelación del local de la casa de la Cultura, la Gerencia Municipal dispuso el traslado de las oficinas que funcionaban en dicho local. Efectuando coordinaciones con la precitada empresa, quien ofreció inicialmente en calidad de préstamo un local ubicado en el segundo piso del predio N° 570, de la Calle José De La Torre Ugarte – Lince, destinándolo para el uso del Órgano de Control de Interno



RESOLUCION DE GERENCIA N° 431 -2018-MDL/GM

Lince, 08 NOV 2018

de la entidad hasta que culmine la obra. Dicha ocupación se prolongó hasta fines de mayo del año 2016.

Que, precisando además con relación al caso de autos que encontrándose a la fecha, **pendiente la formalización Contractual** por el uso de dicho ambiente por el periodo comprendido entre el mes de junio del año 2015 hasta mayo del 2016, año en que se desocupó el predio referido, no resultaría procedente la solicitud materia de autos; Siendo de la misma opinión los demás integrantes de la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario por Bienes y/o Servicios, Gerente de Administración y Finanzas, Secretario General y Gerente de Servicios de Administración Tributaria respectivamente; por lo que acordaron, a luz de la documentación presentada, del análisis respectivo, de la revisión del expediente, declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Pago Tributario por Servicios presentada por la empresa CORPORACION GRAFICA ALIAGA SAC, debidamente representado por su Gerente General, señor GUILLERMO ALIAGA MANASSEVITZ, para el pago de las acotaciones por tributos municipales respecto del predio ubicado en Jr. Francisco Lazo N° 2495 – Lince, Jr. Francisco Lazo N° 2506 Ints. 1, 2, Jr. Francisco Lazo N° 2508, Jr. Francisco Lazo N° 2510 Int. C, Jr. De La Torre Ugarte N° 584, N° 588, N° 592 – Lince, por los servicios de Alquiler de Inmueble para las Áreas que requiera la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Séptimo de la Ordenanza N° 353-2015-MDL de fecha 08 de mayo de 2015 que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, las prestaciones de los servicios estarán sujetas a los requerimientos y necesidades de las Áreas Usuarias, por lo cual la sola presentación de la solicitud y requisitos no tendrá carácter vinculante para la Municipalidad.

Que, estando a los Informes Técnicos emitidos, los Acuerdos arribados por los miembros de la Comisión plasmados en la Sesión de fecha 31 de octubre de 2018, y estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Ordenanza N° 353-2015-MDL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPROCEDENTE la solicitud de Pago Tributario por Servicios presentada por la empresa **CORPORACION GRAFICA ALIAGA SAC** debidamente representado por su Gerente General, señor GUILLERMO ALIAGA MANASSEVITZ, para el pago de las acotaciones por tributos municipales respecto del predio ubicado en Jr. Francisco Lazo N° 2495 – Lince, Jr. Francisco Lazo N° 2506 Ints. 1, 2, Jr. Francisco Lazo N° 2508, Jr. Francisco Lazo N° 2510 Int. C, Jr. De La Torre Ugarte N° 584, N° 588, N° 592 – Lince, por los servicios de Alquiler de Inmueble para las Áreas que requiera la Municipalidad Distrital de Lince; teniendo en cuenta las razones expuestas por las áreas usuarias, así como los argumentos técnicos-legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCION DE GERENCIA N° 431 -2018-MDL/GM

Lince, 10 8 NOV 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente, Subgerencia de Ejecución Coactiva; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad, en lo que fuere de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LINC

Econ. IRENE CASTRO ESTAYNA
Gerente Municipal

